**RESOLUCIÓN 1158/2019**
**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD (S.G.S.)**

Directrices de Organización y Funcionamiento de Centrales de Esterilización y Reprocesamiento de Productos Médicos en Establecimientos de Salud y Establecimientos Exclusivos de Esterilización Externos. Rectificación de la Resolución Secretarial N° 1067/2019.
Del: 25/07/2019; Boletín Oficial 29/07/2019.

VISTO el Expediente EX-2019-51720012-APN-DD#MSYDS, y
CONSIDERANDO:
Que en dichas actuaciones recayó la Resolución Secretarial RESOL-2019-1067-APN-SGS#MSYDS de fecha 5 de Julio de 2019, mediante la cual se aprobaron, las DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRALES DE ESTERILIZACION Y REPROCESAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD y ESTABLECIMIENTOS EXCLUSIVOS DE ESTERILIZACION EXTERNOS. Derogación de la Resolución Ministerial N° 102/2008.
Que en la misma se deslizó un error involuntario al no incluir a la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital entre los agradecimientos a las entidades que colaboraron en la elaboración de la mencionada directriz.
Que, por lo tanto corresponde proceder a su rectificación.
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia:
Que la presente se dicta en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 101 del decreto 1759/72. Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos.
Por ello,
El Secretario de Gobierno de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Rectificase la Resolución Secretarial NO RESOL-2019-1067-APN-SGS#MSYDS de fecha 5 de Julio de 2019, donde dice:
..."Que la ASOCIACION DE FARMACEUTICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS Y BIOQUÍMICOS DE LA CAPITAL FEDERAL, HOSPITAL F.J. MUÑIZ, HOSPITAL RAMOS MEJIA, COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES , ASOCIACION ARGENTINA DE TÉCNICOS Y AUXILIARES EN ESTERILIZACIÓN y la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ESTERILIZACIÓN EN LA ARGENTINA, han colaborado en la elaboración de los documentos denominados como "DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRALES DE ESTERILIZACION Y REPROCESAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD y ESTABLECIMIENTOS EXCLUSIVOS DE ESTERILIZACION EXTERNOS" y las "GRILLAS DE HABILITACIÓN CATEGORIZANTE DE CENTRALES DE ESTERILIZACION Y REPROCESAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD y ESTABLECIMIENTOS EXCLUSIVOS DE

ESTERILIZACION EXTERNOS”...
deberá leerse:
...”Que la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL, ASOCIACION DE FARMACEUTICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS Y BIOQUÍMICOS DE LA CAPITAL FEDERAL, HOSPITAL F.J. MUÑIZ, HOSPITAL RAMOS MEJIA, COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES , ASOCIACION ARGENTINA DE TÉCNICOS Y AUXILIARES EN ESTERILIZACIÓN y la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ESTERILIZACIÓN EN LA ARGENTINA , han colaborado en la elaboración de los documentos denominados como “DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRALES DE ESTERILIZACION Y REPROCESAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD y ESTABLECIMIENTOS EXCLUSIVOS DE ESTERILIZACION EXTERNOS” y las “GRILLAS DE HABILITACIÓN CATEGORIZANTE DE CENTRALES DE ESTERILIZACION Y REPROCESAMIENTO DE PRODUCTOS MEDICOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD y ESTABLECIMIENTOS EXCLUSIVOS DE ESTERILIZACION EXTERNOS”...
Art. 2”.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Adolfo Luis Rubinstein.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos